



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015

En Valledado (Segovia), siendo las 22.05 horas, del día veintidós de junio de dos mil quince, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. María Begoña Sanz Fraile.

D. Alberto Pascual de la Calle.

D^a. Eva María Herrera Rodríguez.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Laurentino Pascual Muñoz, justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL ELECTO D. ALBERTO PASCUAL DE LA CALLE.

D^a. Rebeca Cobos Fraile procede a fundamentar la inclusión de este punto en el orden del día indicando que visto que el electo D. Alberto Pascual de la Calle no pudo asistir por motivos laborales a la sesión plenaria de constitución de la nueva Corporación celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que establece que "En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos", se hace necesario traer el punto al orden del día.

La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que el electo ha presentado credencial que coincide con la certificación que al Ayuntamiento remitió la Junta Electoral de Zona de Cuéllar para la constitución del Ayuntamiento de Valledado así como las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

Tras esta exposición D^a. Rebeca Cobos Fraile formula a D. Alberto Pascual de la Calle la siguiente pregunta "¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Valledado con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?" respondiendo D. Alberto Pascual de la Calle "Juro".

Efectuado el juramento, D^a. Rebeca Cobos Fraile da la bienvenida al nuevo Concejale.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno extraordinario de constitución de fecha 13 de junio de 2015 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

TERCERO. PERIORIZIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía indicando que la misma se formula teniendo presente la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, e igualmente se atiende en la misma a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Finalizada la lectura del fundamento de traer este punto al orden del día, D^a. Rebeca Cobos Fraile formula al Pleno el contenido en sí de la propuesta de acuerdo.

Tras formular dicha propuesta, interviene D^a. Eva María Herrera Rodríguez para proponer que la periodicidad de los plenos ordinarios sea cada dos meses en vez de cada tres como marca la norma a lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que ella no termina de verlo puesto que cada dos meses no se acumulan puntos suficientes como para convocar un Pleno obligatoriamente y concluye manifestando que en el caso de acumularse puntos suficientes como para la convocatoria de un Pleno con anterioridad a la celebración del ordinario están los Plenos extraordinarios que se pueden celebrar todos cuantos se quieran.

Concluida esta explicación D^a. Eva María Herrera Rodríguez interviene para indicar que frente a lo manifestado a ella esa misma tarde por el Secretario-Interventor de que no tiene derecho a sacar los expedientes del Ayuntamiento de los asuntos que van a tratarse en Pleno, ella ha consultado con el abogado de su partido quien le ha indicado que sí tiene derecho a ello, a obtener una copia en papel de los mismos dos días antes de la celebración del Pleno ante lo cual D. Francisco José Plaza de la Ossa manifiesta que los expedientes no pueden sacarse del Ayuntamiento y que si quiere una copia de los mismos será necesario que lo solicite por escrito respondiendo D^a. Eva María Herrera Rodríguez que así lo hará con el objeto de llegar al Pleno sabiendo el contenido de los puntos a tratar en él pues considera que en el pleno actual ha llegado sin saber lo que se iba a tratar en el mismo. D^a. Rebeca Cobos Fraile termina el asunto indicando que el contenido de este Pleno está bastante cerrado como puede ver la Sra. Concejales al no poderse incluir en el mismo ni informes de Alcaldía ni ruegos y preguntas.

Finalizada la anterior cuestión y tras escuchar la lectura de la propuesta de acuerdo formulada por D^a. Rebeca Cobos Fraile, interviene D. Ángel del Ser Pascual para puntualizar que en el pasado mandato la hora fijada para los plenos a celebrar en horario de invierno no era a las 20 horas si no a las 21 horas ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta junto con otros concejales se muestran conformes a cambiar la propuesta de acuerdo formulada en cuanto a la hora de los plenos a celebrar en horario de invierno.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor y uno en contra, el de D^a. Eva María Herrera Rodríguez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el primer lunes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 21 horas en el caso de marzo y diciembre y a las 22 horas en el caso de junio y septiembre.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía indicando esta que dicha propuesta se formula teniendo presente la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido posteriormente con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, e igualmente se atiende en ella a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Finalizada la lectura del fundamento de traer este punto al orden del día, D^a. Rebeca Cobos Fraile formula al Pleno el contenido en sí de la propuesta de acuerdo.

Tras formular dicha propuesta, interviene D^a. Eva María Herrera Rodríguez para proponer la creación de una Comisión Informativa sobre urbanismo ante lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que sólo se creará la Comisión Especial de Cuentas que es a la que obliga la norma puesto que crear una Comisión Informativa sobre urbanismo no le encuentra mucho sentido puesto que a fin de cuentas todo lo que se podría explicar en ella se termina explicando nuevamente en el Pleno cuando se trae el asunto para su aprobación por lo que entiende que crearla sería duplicar las mismas explicaciones sobre un mismo asunto. Para concluir el Secretario-Interventor puntualiza que las Comisiones Informativas no son públicas por lo que a ellas únicamente podrían asistir sus miembros.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor y una abstención, la de D^a. Eva María Herrera Rodríguez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Crear, de conformidad con los artículos 124 y 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas y designar como miembros de la misma a los Concejales siguientes:

Presidente: D^a. REBECA COBOS FRAILE.

Vocales: D. ÁNGEL DEL SER PASCUAL y D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA, por el grupo político del PP.

D. LAURENTINO PASCUAL MUÑOZ, por el grupo político del PSOE.

Suplentes: D^a. MARÍA BEGOÑA SANZ FRAILE y D. ALBERTO PASCUAL DE LA CALLE, por el grupo político del PP, y D^a. EVA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ, por el grupo político del PSOE.

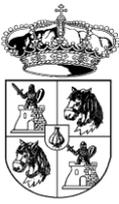
QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía indicando que la misma se formula teniendo presente la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, e igualmente se atiende en ella a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Finalizada la lectura del fundamento de traer este punto al orden del día, D^a. Rebeca Cobos Fraile formula al Pleno el contenido en sí de la propuesta de acuerdo y sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor y una abstención, la de D^a. Eva María Herrera Rodríguez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Vocales titulares, representantes del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Municipios "Cega" a D^a. REBECA COBOS FRAILE y a D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

SEGUNDO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Municipios "Río Eresma" a D^a. REBECA COBOS FRAILE, y como suplente a D^a. MARÍA BEGOÑA SANZ FRAILE.

TERCERO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar a D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA, y como suplente a D^a. REBECA COBOS FRAILE.

CUARTO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en el Consejo de Salud de Cuéllar a D^a. REBECA COBOS FRAILE, y como suplente a D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA.

QUINTO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del municipio de Vallelado a D^a. REBECA COBOS FRAILE, y como suplente a D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA.

SEXTO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Asociación HONORSE-TIERRA DE PINARES a D^a. REBECA COBOS FRAILE, y como suplente a D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía indicando que la misma se formula teniendo presente la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido con posterioridad con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, e igualmente se atiende en ella a lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Continúa dando lectura a la propuesta indicando que la Alcaldía estima conveniente que el puesto de trabajo con la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación sean atribuidas a un miembro de la Corporación atendiendo para ello a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional.

Finalizada la lectura del fundamento de traer este punto al orden del día, D^a. Rebeca Cobos Fraile formula al Pleno el contenido en sí de la propuesta de acuerdo y sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor y una abstención, la de D^a. Eva María Herrera Rodríguez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. ÁNGEL DEL SER PASCUAL.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

SÉPTIMO. CREACION DE PUESTO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y REGIMEN DE RETRIBUCIONES.

En este punto la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía indicando que dada la actividad generada en este Ayuntamiento en las distintas áreas de gestión, la puesta en marcha



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

de proyectos que exigen un esfuerzo de planificación y de control de su ejecución, unido a la demanda creciente de servicios por parte de los vecinos, obliga a la estructura política a adecuarse convenientemente para la satisfacción de dichas necesidades. Continúa con la lectura literal de los apartados 1 y 2 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regulan el régimen de retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales por los cargos desempeñados bien con dedicación exclusiva, bien con dedicación parcial. Y concluye haciendo referencia a los límites marcados sobre dicho régimen retributivo por los artículos 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizada la lectura del fundamento de traer este punto al orden del día, D^a. Rebeca Cobos Fraile formula al Pleno el contenido en sí de la propuesta de acuerdo y sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor y uno en contra, el de D^a Eva María Herrera Rodríguez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Asignar dedicación parcial a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rebeca Cobos Fraile.

SEGUNDO. Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Alcalde con dedicación parcial:

a) Horario: 4 horas al día en horario de lunes a viernes.

b) Retribuciones: 7.411,74 € brutos al año repartidos en catorce mensualidades; correspondiendo a cada mensualidad un importe total de 529,41 € brutos. Esta cantidad será incrementada o disminuida anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente o disminuyan las retribuciones del personal funcionario según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siempre dentro de los límites marcados por el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

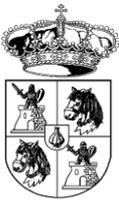
TERCERO. Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto General municipal de cada anualidad, con carácter retroactivo a partir del día 13 de junio de 2015, el régimen retributivo y de dedicación previsto en el punto anterior y hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación o a la elección de nuevo Alcalde.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUÍDOS.

La Alcaldesa-Presidenta otorga en este punto la palabra al Secretario-Interventor del Ayuntamiento que indica que a lo largo de la semana pasada se han presentado en la Secretaría municipal dos escritos mediante los cuales se constituyen en grupo político, por un lado, mediante escrito presentado el día 15 de junio de 2015 los Sres. Concejales D. Laurentino Pascual Muñoz y D^a. Eva María Herrera Rodríguez denominándose GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO y actuando como Portavoz del mismo D. Laurentino Pascual Muñoz y como suplente D^a. Eva María Herrera Rodríguez, y, por otro lado, mediante escrito presentado el día 18 de junio de 2015 los Sres. Concejales D^a. Rebeca Cobos Fraile, D. Ángel del Ser Pascual, D^a. Verónica Velázquez Aranda, D^a. María Begoña Sanz Fraile y D. Alberto Pascual de la Calle denominándose GRUPO POPULAR y actuando como Portavoz del mismo D^a. Rebeca Cobos Fraile.

NOVENO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

En este punto la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al Secretario-Interventor del Ayuntamiento quien procede a la lectura del Decreto de Alcaldía por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

"DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 95/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este orden:*

1º. Dª. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA.

2º. D. ÁNGEL DEL SER PASCUAL.

SEGUNDO. *Este Decreto se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.*

TERCERO. *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.*

En Valledado (Segovia), a 16 de junio de 2015".

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 22.24 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.